



## **PLAN EMERGENTE PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN PROGRAMAS DE POSGRADO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ACADÉMICO 2020-A**

**Aprobación de Consejo Politécnico: Resolución Nro. RCP-136-2020, de 14 de  
abril de 2020.**

## **PLAN EMERGENTE PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN PROGRAMAS DE POSGRADO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ACADÉMICO 2020-A**

### **MARCO NORMATIVO**

1. El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”.
2. El artículo 164 de la Norma Suprema, expresa: “La Presidenta o Presidente de la República del Ecuador podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración de estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado (...)”.
3. El artículo 389 de la Norma Suprema, manifiesta: “El estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (...)”.
4. El artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia (...)”.
5. Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19.
6. A través de Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador decretó “(...) el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador (...)”.
7. El Consejo de Educación Superior, mediante resolución RPC-SE-03-No.046-2020 de 25 de marzo de 2020, expide la “Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación

Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19”.

8. El artículo 9, del Reglamento de Régimen Académico de la Escuela Politécnica Nacional, estipula que son modos de gestión de los aprendizajes implementados en determinados ambientes educativos, incluyendo el uso de las tecnologías de la comunicación y de la información.
9. El Artículo 29, literal j) del Estatuto de la Institución establece como función y atribución del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación el dar seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución de los programas de posgrado.
10. El artículo 47, literal f) del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, faculta al Vicerrector de Investigación, Innovación y Vinculación, dar directrices a los Decanos, Jefes de Departamento, Directores de Institutos, autoridades ejecutivas a su cargo y demás miembros de la comunidad, en el ámbito de su competencia, para el logro de los fines y objetivos institucionales y vigilar su cumplimiento.

### **PLAN EMERGENTE**

Con el fin de garantizar el derecho a la educación de los estudiantes de los programas de posgrado de la Escuela Politécnica Nacional en el periodo 2020-A debido al estado de excepción que rige en el territorio nacional, se proponen los siguientes aspectos:

#### **1. MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO**

El periodo académico 2020-A, en consideración a lo establecido en el Art. 2 de la *Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19*, puede ser planificado/ejecutado extendiendo su duración con un máximo de 4 semanas, considerando las 16 semanas de duración que el Reglamento de Régimen Académico (RRA) vigente emitido por el Consejo de Educación Superior (CES) define para un periodo académico ordinario; por lo cual, a partir de la fecha definida previamente en el Calendario Académico aprobado por Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación para el inicio de clases, se aplazará 4 semanas, con lo cual el inicio de clases será el lunes 11 de mayo de 2020. Por lo tanto, todas las fechas que se consideran asociadas a las demás actividades contempladas en el Calendario Académico, serán modificadas para adecuarlas a la situación de emergencia.

Con base en Art. 9 de dicha normativa se extenderá el plazo establecido para la ejecución de las matrículas ordinarias, en tanto que para las matrículas extraordinarias y especiales se establecerán en el calendario académico modificado.

Para los programas de maestrías académicas y doctorados se considerarán las siguientes fechas:

- Inicio de clases **11 de mayo de 2020**
- Las matrículas ordinarias se extenderán hasta el **13 de abril de 2020**.

- La generación de pagarés (para pago en partes) se realizará del **20 y 21 de abril de 2020**.
- El pago de matrículas se realizará desde el **24 de abril al 5 de mayo de 2020**.
- La legalización de las matrículas se realizará el **6 de mayo de 2020**.
- La fecha de entrega de anillados de los trabajos de titulación se extiende hasta el **20 de junio de 2020**.
- Con respecto a la concesión de becas, solamente para los programas que tiene pendiente la apertura de la cohorte se consideran las siguientes fechas:
  - Postulaciones de becas en el SAEw del **8 al 9 de abril**.
  - La concesión de becas del **13 al 17 de abril**
- La suscripción y firma de contratos de becas se realizarán una vez que la emergencia sanitaria culmine. La Dirección de Posgrados comunicará a las Unidades Académicas correspondientes, la fecha exacta para realizar este procedimiento, conforme a disposiciones de las autoridades correspondientes a nivel nacional y demás directrices de las autoridades de la EPN.
- Cabe indicar que el programa en red Maestría en Biociencias Aplicadas mantendrá el calendario académico actual (cuyo inicio de clases es el **13 de abril**) en vista que deben trabajar en coordinación con la ESPOL y UCuenca.

## **2. PAGO EN PARTES DE MATRICULA Y ARANCELES**

En el Art. 9 de la **Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19**, que indica que “... Deberán implementar mecanismos para que los estudiantes tengan facilidades en el pago de los valores correspondientes a aranceles, matrículas y derechos. No se podrán cobrar valores adicionales por la demora en el pago de estos valores, ni por el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje o plataformas digitales”.

Por tanto, se ha trabajado de forma oportuna con la Dirección de Gestión y Procesos (DGIP) de la EPN para implementar de forma rápida el pago en cuotas de la matrícula y aranceles de los programas de posgrado.

## **3. TRABAJOS DE TITULACIÓN**

Se está trabajando de forma conjunta con el Vicerrectorado de Docencia para definir el procedimiento para los Trabajos de Titulación, considerando el estado de excepción.

## **4. CONTRATACIÓN DE PROFESORES**

Se está trabajando de forma conjunta con la Dirección de Talento humano sobre las Directrices para la Contratación de profesores invitados nacionales y extranjeros para los programas de posgrado. Para ello primero se determinará las necesidades de las Unidades Académicas en cuando a la contratación de los profesores invitados. Se exhorta que se dé prioridad a la contratación de personal nacional.

## 5. PREPARACIÓN PARA EL PERIODO DE CLASES

El aplazamiento del inicio de clases de 4 semanas servirá para preparar las condiciones necesarias para la ejecución del periodo de clases 2020-A.

Se ejecutarán varias tareas que permitan adecuar las actividades de aprendizaje para que puedan ser desarrolladas e impartidas mediante el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, a través de las plataformas digitales con las que cuenta la EPN, sin perder la rigurosidad académica. Esta forma de realizar estas actividades permitirá garantizar la realización de las actividades académicas, y solo será aplicada mientras dure la emergencia.

### A. ENCUESTAS DE DIAGNÓSTICO

Para establecer las condiciones técnicas y tecnológicas de los estudiantes, personal académico y personal de apoyo académico de los programas de posgrado, así como información adicional sobre otros parámetros asociados a su situación, como condiciones de movilidad mientras duren las restricciones vigentes se llevará a cabo una encuesta (ANEXO 1). Para realizar dicha encuesta se enviará un enlace a través del correo electrónico.

La encuesta para los programas de posgrado estará disponible a partir del **6 hasta el 9 de abril** y se realizará una campaña de difusión de la misma.

Aquellos miembros del personal académico y de apoyo académico y estudiantes que no respondan la encuesta, serán contactados vía telefónica o por otro medio, por el personal de la EPN.

En el caso de los miembros del personal académico y de apoyo académico que no dispongan de un computador en su domicilio, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación coordinará los permisos necesarios dentro de la EPN, para que puedan retirar los computadores asignados a ellos por la Institución, durante la semana del **6 de abril de 2020**.

En el caso de que:

- a) Los estudiantes dispongan de los recursos necesarios,
- b) La Institución ofrezca la infraestructura básica y recursos necesarios, y,
- c) Las unidades hayan determinado que es factible dictar una asignatura en modalidad virtual,

Se iniciará la impartición de clases virtuales en las fechas determinadas en el calendario académico.

En el caso de estudiantes que no dispongan de los recursos necesarios, se propone:

- a) Permitir la anulación de la asignatura una asignatura, curso o su equivalente.
- b) Seguir la asignatura asincrónicamente, en caso de que cuente con acceso limitado a Internet o a un computador, ya que se garantizará que los recursos de aprendizaje estén disponibles para todos los estudiantes durante todo el periodo académico.
- c) Plantear la opción de cursos extraordinarios.

Para la definición de cualquiera de estas modalidades se deberá efectuar un acuerdo entre los estudiantes y el personal académico, que deberá ser informado al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación.

## **B. MODIFICACIÓN/ACTUALIZACIÓN DE LAS ASIGNATURAS PARA SER DICTADAS EN MODALIDAD VIRTUAL**

Las asignaturas que pueden ser dictadas de manera virtual, iniciarán en las fechas establecidas en el Calendario Académico.

Si una asignatura tiene un componente práctico o si es una asignatura de laboratorio, y puede ser reemplazada por actividades que permitan que el estudiante obtenga los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes definidas en el Plan de Estudios por Asignaturas (PEA), iniciarán en las fechas establecidas en el Calendario Académico.

Con base en la información remitida por las Unidades Académicas, se identificarán las asignaturas que no puedan desarrollarse en su totalidad de manera virtual.

Para aquellas asignaturas, que no puedan ser desarrolladas de forma virtual, debido al componente práctico o a la necesidad de laboratorio, se podrá considerar lo siguiente:

- Si la asignatura tiene un componente docente y uno práctico, inicialmente se desarrollará el componente docente, hasta culminar con las horas destinadas a dicho componente. Si para cuando el componente docente culmine y el estado de excepción finaliza, conforme a disposiciones de las autoridades correspondientes a nivel nacional y demás directrices de las autoridades de la EPN, se realizará el componente práctico en las instalaciones de la Institución en lo que resta del periodo hasta cumplir el total de las horas de este componente. Si para cuando el componente docente culmine, y el estado de excepción no ha finalizado, se suspenderá la realización del componente práctico hasta que la situación lo permita.
- No ofrecer estas asignaturas en este periodo académico ordinario 2020-A, y en su lugar se planificarán y desarrollarán en el Período Académico Extraordinario que deberá organizarse.

Las unidades académicas deberán informar, al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación, la modalidad en la que se dictará cada asignatura con sus componentes teórico o práctico o la no apertura de las mismas hasta el **15 de abril de 2020**, con la argumentación correspondiente en el caso que no se ofrezcan las asignaturas.

En caso de que las asignaturas no puedan ser abiertas en el periodo académico o en que el componente práctico o el laboratorio no pueda ser dictado al iniciar las clases, la unidad académica deberá reorganizar las responsabilidades de su personal, durante los últimos días de abril y eliminará la necesidad de nuevas contrataciones en la medida de lo posible, priorizando la carga del personal académico titular y no titular contratado al momento.

## **C. CAPACITACIÓN DOCENTE**

De acuerdo a las necesidades de capacitación identificadas en la encuesta diagnóstica, la Dirección de Docencia, en coordinación con las Unidades Académicas, gestionará la capacitación docente en:

- a) Manejo de aulas virtuales; y,
- b) Pedagogías propias de la educación virtual y a distancia.

La participación en estos eventos será obligatoria para aquellos docentes que no hayan tomado con anterioridad un curso sobre manejo de aulas virtuales.

De igual manera, se pondrá en conocimiento de los miembros del personal académico y del personal de apoyo académico las fechas y modalidad de los cursos sobre el uso de las plataformas WebEx, Zoom y Teams.

#### **D. IMPARTICIÓN DE CLASES**

- a) Las clases, mientras dure el estado de excepción o lo dispongan las Autoridades Máximas de la Institución, se desarrollarán de forma virtual.
- b) Las clases se impartirán de forma sincrónica a través del uso de aulas virtuales y demás recursos necesarios para el efecto y se desarrollará en el horario planificado de cada asignatura.
- c) Para aquellos estudiantes que tengan inconvenientes con la conexión, será necesario contar recursos (videos grabados de las clases, videos resumen de las clases, documentos resumen, guías, etc. o lo que el profesor considere adecuado), por lo cual, los docentes subir dicho material al aula virtual, y elaborar una guía de la asignatura.

#### **E. DIRECTRICES PARA PERSONAL ACADÉMICO**

- a) El profesor deberá desarrollar con periodicidad quincenal, una “guía de la asignatura”, la cual contendrá la información necesaria para el trabajo autónomo que el estudiante desarrollará durante 15 días, de forma tal que, si el estudiante no pudiese conectarse a la clase por problemas de conectividad, pueda continuar con el desarrollo del curso. Las actividades deben ser planificadas considerando que los medios electrónicos pueden fallar, por lo que deben realizarse esfuerzos para que los estudiantes puedan cumplir con sus actividades planificadas en plazos adecuados y considerando las limitaciones de recursos existentes. Cada Unidad Académica definirá el formato de la “guía de la asignatura” para cada programa.
- b) Todos los miembros del personal académico deberán tener lista el aula virtual de sus asignaturas con todo el material necesario antes de cada clase, el Jefe de cada Departamento con ayuda de los Coordinadores de los programas de maestrías y los Directores de los programas doctorales serán los responsables de organizar el seguimiento correspondiente y reportará a la Dirección de Posgrados.
- c) El personal académico desarrollará contenido para las clases que deberá ser cargado en el aula virtual, y mediante herramientas como WebEx, Zoom, entre otras, se impartirá de forma sincrónica la clase; en el horario establecido para la asignatura, de acuerdo a lo planificado.
- d) El personal académico con el rol de tutor o director de un estudiante de maestría académica con trayectoria de investigación o de un programa de doctorado, deberán planificar horarios e informar a los estudiantes de los mecanismos para desarrollar las tutorías Virtuales. Esta información y los avances de la investigación deberá ser reportada en los informes finales del semestre.
- e) Los Coordinadores de los programas deberán planificar y controlar la ejecución de las actividades del personal de apoyo académico contratados como técnicos de investigación. Esta información deberá ser reportada al Jefe de Departamento y a la Dirección de Posgrados, al finalizar el estado de emergencia.
- f) El personal académico deberá planificar evaluaciones de actividades, que pueden ser del tipo sincrónico o asincrónico. Se debe recordar que, a partir de este periodo académico, ningún evento de evaluación puede ser mayor al 35% de la nota. El personal académico deberá adaptar las actividades de evaluación, de manera que

los estudiantes puedan realizarlas de manera asincrónica, por las dificultades que puedan presentarse, según lo mencionado en el literal a.

- g) El personal académico, en caso de requerir ayuda, podrán solicitar asistencia técnica a la Dirección de Gestión de la Información y Procesos (DGIP).

## **F. DIRECTRICES PARA LOS ESTUDIANTES**

- a) Deberán conectarse a las clases virtuales en los horarios establecidos, y desarrollar las tareas y demás actividades de acuerdo a lo programado. En caso de no poder asistir a la clase en el horario establecido, deberán cumplir con las actividades planificadas por los docentes en la “guía de la asignatura”.
- b) En caso de que se presenten inconvenientes durante el periodo de emergencia, el estudiante deberá reportarlo al profesor y al Coordinador de la Maestría o Director del programa de Doctorado, a fin de establecer acciones oportunas.
- c) En caso de que el estudiante por motivos de salud o inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, no pueda continuar con sus actividades debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción y decida retirarse de la asignatura, deberá solicitar al Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, el retiro correspondiente.
- d) En caso de que el estudiante o un pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad pertenezca a un grupo vulnerable o de atención prioritaria, y que el estudiante no pueda continuar con sus actividades debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción y decida retirarse de la asignatura, deberá solicitar al Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, el retiro correspondiente y su condición será verificada por la Dirección de Bienestar Politécnico.

## **6. PLANTEAMIENTOS PARA CONSEJO POLITÉCNICO**

A Consejo Politécnico:

1. Se da a conocer el presente plan emergente aprobado en el Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación.
2. Se pone en su conocimiento que se está trabajando de forma conjunta con el Vicerrectorado de Docencia para definir un procedimiento para los Trabajos de Titulación durante la emergencia.
3. Se da a conocer que se está trabajando con la Dirección de Talento Humano sobre las Directrices para la contratación de los profesores invitados nacionales y extranjeros durante la emergencia Sanitaria.
4. Se solicita que se autorice al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación realizar las modificaciones en el Calendario Académico de todos los ítems que se consideren pertinentes, contemplando el aplazamiento del inicio de clases.
5. Para dar cumplimiento al Art. 9 de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, se solicita que se autorice que para que en año 2020 se mantenga el valor del IPC del periodo anterior (2019-B) para el cálculo de los aranceles y matrículas.

Versión	Descripción	Función	Nombre	Fecha
1	Plan Emergente	Elaboración	Germán Velasco	30-mar-2020
		Revisión	Martha Cecilia Paredes Directora de Posgrados	01- 04-2020
		Aprobación	Alexandra Alvarado Presidente de Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación	02- 04-2020

### **CERTIFICACIÓN:**

El presente el Plan Emergente, relativo a la implementación de lo determinado en la Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, expedida por el CES, fue provisto a Consejo Politécnico por el Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, conforme a la Resolución RCIIV-057-2020, de 02 de abril de 2020.

El Consejo Politécnico aprobó el Plan Emergente contenido en este documento, el 14 de abril de 2020, mediante Resolución RCP-136-2020.

Lo certifico,

Ab. Fernando Calderón Ordóñez  
**SECRETARIO GENERAL EPN**



## ANEXO 1: PROPUESTA DE ENCUESTA PARA LOS ESTUDIANTES

Esta encuesta tiene por objeto conocer las características del acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación de los estudiantes de la Escuela Politécnica Nacional, para evaluar la posibilidad de llevar a cabo clases en modalidad virtual, así como conocer sobre ciertas particularidades de su situación, con el objetivo de definir acciones en torno a la emergencia sanitaria mundial, que es de conocimiento público.

1. ¿En qué programa de programa de Posgrado estudia?
  - a. MAESTRÍA EN SOFTWARE
  - b. MAESTRÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN
  - c. MAESTRÍA EN ELECTRICIDAD
  - d. MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
  - e. MAESTRÍA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL
  - f. MAESTRÍA EN DISEÑO Y SIMULACIÓN
  - g. MAESTRÍA EN MECATRÓNICA Y ROBÓTICA
  - h. MAESTRÍA EN SISTEMAS AUTOMOTRICES
  - i. MAESTRÍA EN HIDRÁULICA
  - j. MAESTRÍA DE INVESTIGACIÓN EN COMPUTACIÓN
  - k. MAESTRÍA DE INESTIGACIÓN EN METALURGIA
  - l. MAESTRÍA DE INVESTIGACIÓN EN OPTIMIZACIÓN MATEMÁTICA
  - m. MAESTRÍA DE INVESTIGACIÓN EN GESTIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
  - n. MAESTRÍA EN BIOCENCIAS APLICADAS
  - o. MAESTRÍA EN MATERIALES
  - p. DOCTORADO EN INFORMÁTICA
  - q. DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA
  - r. DOCTORADO EN GESTIÓN TECNOLÓGICA
  - s. DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
  - t. DOCTORADO EN MATEMÁTICA APLICADA
  - u. DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA MECÁNICA
  - v. DOCTORADO EN RECURSOS HÍDRICOS
  
2. ¿Cuál es la dirección en la cual estima se encontrará al iniciar las clases, el día 11 de mayo de 2020?
  - a. Provincia
  - b. Cantón
  - c. Parroquia
  - d. Dirección
  - e. Código postal
  - f. Ubicación

Siga las instrucciones definidas en el siguiente enlace para obtener su ubicación:

<https://support.google.com/maps/answer/2839911>

3. En la ubicación que indicó en el punto anterior, ¿Tiene servicio de Internet?
  - a. Si
  - b. No
  
4. Si la respuesta a la pregunta 2 fue SI, ¿de qué tipo es su servicio de Internet?
  - a) Plan de Datos Móviles a través de operadores de telefonía móvil como Claro, Movistar, CNT.



## PROPUESTA DE ENCUESTA DE ACCESO A LAS TIC PARA PROFESORES

Esta encuesta tiene por objeto conocer las características del acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación de los miembros del personal académico y de apoyo académico de la Escuela Politécnica Nacional, para evaluar la posibilidad de llevar a cabo clases en modalidad virtual u otras, con el objetivo de definir acciones en torno a la emergencia sanitaria mundial, que es de conocimiento público.

1. ¿En qué dirección se encontrará al iniciar las clases, el día 11 de mayo?:
  - a. Provincia
  - b. Cantón
  - c. Parroquia
  - d. Dirección
  - e. Código postal
  - f. Ubicación

Siga las instrucciones definidas para obtener su ubicación:

<https://support.google.com/maps/answer/2839911>

2. En la ubicación indicada en el punto anterior, ¿Tiene servicio de Internet?
  - a. Si
  - b. No
3. Si la respuesta fue SI a la pregunta 2, ¿Cuál es la velocidad de su proveedor de Internet? Use el siguiente enlace para obtener la velocidad: <https://fast.com/es/>
4. En la ubicación indicada en la pregunta 1, ¿Dispone de computador?
  - a. Si
  - b. No
5. Si la respuesta fue SI a la pregunta 4, ¿qué otros periféricos disponen su computador?
  - a. Micrófono
  - b. Webcam/cámara web
  - c. Parlantes
  - d. Audífonos
6. Si la respuesta a la pregunta 4 fue SI, ¿Dicho computador es de uso exclusivo (es decir, no lo comparte con padres, hijos, esposa, etc.)?
  - a. Si
  - b. No
7. En su hogar, ¿dispone del computador portátil asignado por la Institución en meses pasados?
  - a. Si
  - b. No
8. Si la respuesta a la pregunta 4 fue NO, ¿Tiene algún otro dispositivo para poder acceder a clases de forma virtual?
  - a. Tengo celular de uso exclusivo
  - b. Tengo Tablet de uso exclusivo
  - c. Tengo celular, pero lo comparto con mi familia
  - d. Tengo Tablet, pero la comparto con mi familia.



9. Para realizar las clases de forma virtual, así como las tutorías, ¿Qué herramienta usaría?

- a. WebEx
- b. Zoom
- c. Microsoft Teams

10. ¿Requiere capacitación sobre manejo de aulas virtuales?

- a. Si
- b. No

11. ¿Requiere capacitación sobre pedagogía de educación virtual y a distancia?

- a. Si
- b. No